

DECRETO:

**003**

**VISTO:** El Expte. N° 7.881-M17(I)-C-20, mediante el cual el Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita la compra de un Equipo de Elevación Tipo Grúa Hidráulica; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01/01 vta.) sustenta su pedido expresando lo siguiente: "...La misma será para ser usada en el mantenimiento de alumbrado público como así también en la ejecución de obras nuevas. El equipo puede usarse para levantar, instalar y trasladar cargas, postes de madera, columnas metálicas y de hormigón, además de poder usarse con una barquilla para realizar trabajos en altura; La misma será montada en un camión Ford 1517, con dominio en trámite, número de chasis 9BFXEAFU4BBS76713, propiedad del Municipio, el cual tiene una caja barredora fuera de servicio, y mediante expediente N° 7749-C-2020 se solicitó su reacondicionamiento para quedar apto para la instalación de la grúa. Se hace constar que el Municipio carece de un equipo de estas características, y se contrata permanentemente para suplir esa necesidad."; a continuación detalla las características que debe tener el equipo solicitado y finaliza indicando: "Las tareas de instalación sobre el camión deben hacerse dentro de los límites de la provincia de Tucumán, no debiendo trasladarse el mismo por ningún motivo a otra provincia. Se solicita además que el proveedor brinde una capacitación al personal de Alumbrado Público en el correcto uso seguro del equipo." y, a los fines solicitados, agrega un presupuesto correspondiente al equipo solicitado (fs. 02/05);

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra del equipo en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 07 manifiesta: "...Nuestro pedido está fundamentado en la necesidad de dar respuesta a requerimientos de los vecinos, referentes a las mejoras en alumbrado público como así también en el necesario reemplazo de postes de madera quebrados y sostenidos por los cables, situación que se agrava con el pasar del tiempo por el envejecimiento de los mismos y la pronta llegada de época de tormentas y vientos, lo cual ocasiona la caída a la vía pública de cableado, luminarias y postes en mal estado, con el peligro que ello conlleva; Además, dado el contexto inflacionario, el costo del servicio solicitado sufre modificaciones a diario, según la variación del dólar, por lo que la presente solicitud reviste el carácter de URGENTE; Se solicitaron presupuestos a las dos empresas más reconocidas a nivel nacional de producción y comercialización de equipos de izaje hidráulicos. La primera empresa fue AXION, quien cotiza un equipo que cumple con las características solicitadas por un valor de \$ 3.231.000,00 y la segunda fue la empresa HIDROGRUBERT, que ofrece un equipo que supera ampliamente las características técnicas solicitadas y la del primer presupuesto, tanto en alcance horizontal, alcance vertical, capacidad de carga, y dos estabilizadores hidráulicos traseros no incluidos en la primera opción, con un costo de \$ 3.73.887,66, siendo un 3% superior en valor; Se recomienda la adquisición del equipo HIDROGRUBERT, considerándose la oferta con relación costo beneficio más conveniente para el Municipio.";

**Que** a fs. 08/16 corren glosados los Presupuestos de las empresas mencionadas por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 07;

**Que** a fs. 17 la Dirección de Administración solicita reserva presupuestaria por el monto de \$ 3.373.887,66 (pesos tres millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y seis centavos), para la compra del equipo petitionado;



Municipalidad de  
Yerba Buena

13 ENE 2021

111... Encuentro  
**DECRETO: Nº 003**

**Que** a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 19/19 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

**Que** el Dpto. de Compras agrega Constancia de Inscripción emitida por la AFIP, correspondiente a la Firma que se adjudicaría la compra del equipo que nos ocupa: "Andrés N. Bertotto SAIC" (Hidro-Grubert A Palfinger Company) - CUIT N° 30-50390418-3 (fs. 21/22) más Presupuesto Actualizado extendida por la antes citada firma, por el monto de \$ 2.995.418,53 (pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y tres centavos) (fs. 23);

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE** la Compra Directa de una Grúa Articulada Modelo N12500, con Estabilizadores Hidráulicos traseros fijos, Horquilla y Barquilla para 2 (dos) personas, para ser destinada a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, en la Firma "Andrés N. Bertotto SAIC", CUIT N° 30-50390418-3, por hasta el importe total de \$ 2.995.418,53 (pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y tres centavos) -conforme Presupuesto actualizado obrante a fs. 23 del Expte. N° 7.881-M17(I)-C-20-, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1), y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

|      |
|------|
| KPS. |
|      |
|      |

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena